RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N°001-09-2026-PRES-PPSSPz-ADM-CJ

Angélica Piedad Paredes Quisaguano

Presidenta del Patronato Provincial de Pastaza

Para fines de entendimiento se usarán las siguientes abreviaturas:

CRE: Constitución de la República del Ecuador

COA: Código Orgánico Administrativo

COOTAD: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

LOSNCP: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

RGLOSNCP: Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

PPSSPz: Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza GADPPz: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

1. Procedimiento

1.1. **De la reforma al Plan Anual de Contratación:** El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP), en su Art. 43, faculta que las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

2. Objeto

2.1. **Del Plan Anual de Contratación:** La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en su Art. 22, establece que las entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

3. Competencia

3.1. **De la competencia constitucional:** El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), conmina el principio constitucional de legalidad administrativa, el cual determina que las instituciones públicas y funcionarios públicos, solo ejecutará competencias y facultades determinadas por la Constitución o demás normativa, con el propósito del cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

3.2. **De la competencia administrativa:** El Art. 46 y Art. 47 del Código Orgánico Administrativo (COA), determinan que las instituciones del derecho público, gozarán de personería jurídica y serán representadas legalmente por la máxima autoridad, esta capacidad le permite ejercer su representación en todo acto, contrato y relaciones jurídicas o de derecho, relacionadas a sus competencias, este tipo de representación no requerirá delegación o autorización alguna de un órgano superior, salvo los casos previstos por ley.

3.3. **De la competencia en contratación pública:** El Art. 6 de la LOSNCP, define a la máxima autoridad como a la persona quien ejerce la representación legal de la entidad u organismo contratante; Y, define a la adjudicación como un acto administrativo emitido por la máxima autoridad del órgano competente, el cual genera derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado. El Art. 89 del RGLOSNCP, define que la máxima autoridad adjudicará el contrato mediante resolución motivada.

3.4. **De la competencia institucional:** La Ordenanza del GADPPz que regula la organización y funcionamiento del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza (PPSSPz), incluida las modificaciones efectuadas mediante la Ordenanza Reformatoria N°95 discutida y aprobada por el seno del consejo provincial en pleno en sesiones ordinarias del 30 de mayo y 30 de junio de 2017, vigente a la presente

fecha, establece en su Art. 3, que, para el cumplimiento de sus fines, el Patronato como institución de derecho público gozará de autonomía de gestión financiera y administrativa, de personería jurídica y patrimonio propio, con capacidad para la celebración y ejecución de convenios de conformidad con la ley, administración del talento humano, rendición de cuentas al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial y los Organismos de Control. El Art. 13, de la norma ibídem, contempla que la persona que ejerza el cargo de Presidente del PPSSPz, ejerce la representación legal, y debe rendir cuentas públicas de las actividades de la institución pública.

3.5. **De la competencia de la máxima autoridad:** Mediante Resolución Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-0717-R de fecha 28 de marzo de 2025, emitida por el Mgs. André Granda, Prefecto Provincial del GADPPz, que se designa como Presidenta del PPSSPz a Angélica Piedad Paredes Quisaguano; Conforme acción de personal de fecha 31 de marzo de 2025, el PPSSPz a fin de dar cumplimiento a la Ordenanza vigente que establece el funcionamiento de la Institución, conforme lo previsto en su Art. 4; procede a nombrar a Angélica Piedad Paredes Quisaguano, en calidad de Presidenta del PPSSPz, a partir de la fecha 31 de marzo de 2025 hasta que se deje sin efecto dicha resolución.

3.6. **De la delegación de funciones:** Mediante Resolución Administrativa de delegación de funciones N°001-06-2026-PRES-PPSSPz-ADM-CJ, suscrita por Angélica Piedad Paredes Quisaguano, de fecha 02 de junio del 2026, se delegó a la Mgs. Mariela Alexandra Herrera Tapia, Directora General del PPSSPZ, las competencias entre ellas suscribir actos, previa justificación técnica y económica.

4. Motivación

4.1. **De los principios constitucionales en la administración pública:** El Art. 227 de la CRE prevé que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

4.2. **De los principios constitucionales en la contratación pública:** El Art. 288 de la CRE dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

4.3. **De los principios administrativos en la contratación pública: E**l Art. 4 de la LOSNCP, determina que para la aplicación de esta ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional.

4.4. **De la misión institucional del PPSSPz:** La Ordenanza Reformatoria N°95 del GADPPz, determina como misión del PPSSPz, brindar una atención integral con calidad y calidez en materia de servicios sociales, fomentar la creación de emprendimientos, trabajar con profesionales altamente especializados instrumentos calificados, para así, mejorar el nivel de vida de las personas pertenecientes a los sectores vulnerables de la provincia de Pastaza, generando en ellos seguridad, confianza y autoestima.

4.5. **Del objeto institucional del PPSSPz:** El Art. 1 de la Ordenanza Reformatoria N°95 del GADPPz, determina que el PPSSPz, tiene por objeto la gestión de políticas sociales del GADPPz, mediante servicios públicos correspondiente y otros que se le encarguen o deleguen, conforme su ámbito de acción y fines. Su ámbito de acción se

configura de: Servicios públicos y actividades que gestiona a la fecha o que le asigne el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a través de los instrumentos de planificación y presupuesto para la ejecución de las políticas sociales. Servicios públicos, en concurrencia, colaboración y complementariedad con entidades de otros niveles de Gobierno para la efectiva vigencia de los derechos sociales de las personas, mediante la celebración de Convenios o el otorgamiento de otros Instrumentos administrativos. La relación con instituciones del Estado y otras personas jurídicas para el cumplimiento de su objeto.

4.6. **De las obligaciones institucionales del PPSSPz:** El PPSSPz como institución de derecho público, con autonomía administrativa, según lo establece la Ordenanza N°95 del GADPPz, que regula su funcionamiento y en el Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 3, literal g) en concordancia con el Art. 164 de la norma ibidem, prevé el principio de participación ciudadana, el cual garantiza además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley; En concordancia, el COOTAD, en su Art. 464, establece que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán derecho a utilizar espacios en la programación de los medios de carácter regional, distrital, provincial, municipal o parroquial-para fines educativos, informativos y de rendición de cuentas, conforme a la ley.

4.7. **De la Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contratación:** Con fecha 15 de enero de 2026, mediante Resolución N°PRES-PPSSPZ-GJ-001-2026, suscrita por la Mgs. Mónica Alexandra Peñafiel Vintimilla, Directora General del PPSSPz, en su calidad de Delegada de Angelica Piedad Paredes, Presidenta del PPSSPz, resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026, por un valor de $ 743.416,83 (setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos dieciséis dólares con ochenta y tres centavos de los Estados Unidos de América).

4.8. **De la solicitud de reforma al PAC de Administración Central:** Consta como documento habilitante el “Plan de Compras Anual - Administración Central”, suscrito electrónicamente el 28 de agosto de 2026 por el Ing. Peter Nicolay Narváez Toasa, Coordinador Administrativo, y por el Ing. Jorge Eduardo Salas Quisaguano, Profesional de Compras Públicas. En dicho documento se justifica el incremento de recursos en doce contrataciones correspondientes a Parque Automotor, Talento Humano, Seguridad y Salud Ocupacional, Área de Bodega, Área de Comunicación y TIC.

4.9. **De la disposición administrativa:** Mediante sumilla inserta por la Mgs. Mariela Herrera en el Memorando Nro. PPSSPZ-CAD-2026-3163-M de fecha 01 de septiembre del 2026, se dispuso la elaboración de la resolución administrativa correspondiente para reformar el Plan Anual de Contratación 2026 de Administración Central, de conformidad con el documento técnico habilitante.

5. De la voluntad

5.1. Conforme los fundamentos de hecho y de derecho, en uso de mis facultades legales

Lucindo Ortega y Ángel Manzano, Puyo.
033 730 840 / 033 730 841
info@patronatopastaza.gob.ec
www.patronatopastaza.gob.ec

Resuelvo:

Art. 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de Administración Central del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, de conformidad con los documentos habilitantes y bajo el siguiente detalle:

PLAN DE COMPRAS ANUAL - ADMINISTRACION CENTRAL

INFORMACION DE LA PARTIDA			INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																				
NOMBRE DEL PROYECTO	AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoria)	NOMBRE DE LA CUENTA (Descripción de la contratación)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	COSTO TOTAL INICIAL	VALOR QUE INCREMENTA	SALDO DISPONIBLE DESPUES DE LA REFORMA	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
PARQUE AUTOMOTOR	2026	730405	871410015	SERVICIO	Mano de Obra (vehículos)	Mano de Obra (vehículos)	1	UNIDAD	$ 2,450.00	$ 2,450.00	$ 1,550.00	$ 4,000.00			S	Normalizado	NO	INFIMA CUANTIA	NO	N/A	N/A	Común	Proyecto de Inversión
PARQUE AUTOMOTOR	2026	730803	354300116	BIEN	Adquisicion de lubricantes para mantenimiento preventivo	Adquisicion de lubricantes para mantenimiento preventivo	1	UNIDAD	$ 797.00	$ 797.00	$ 403.00	$ 1,200.00			S	Normalizado	NO	INFIMA CUANTIA	NO	N/A	N/A	Común	Proyecto de Inversión
TALENTO HUMANO	2026	730804	3891201330 7	BIEN	Adquisicion de materiales de oficina para el personal (toner, papel bond, etc)	Adquisicion de materiales de oficina para el personal (toner, papel bond, etc)	1	UNIDAD	$ 500.00	$ 500.00	$ 500.00	$ 1,000.00			S	Normalizado	NO	INFIMA CUANTIA	NO	N/A	N/A	Común	Proyecto de Inversión
PARQUE AUTOMOTOR	2026	730805	853100017	BIEN	Suministros para el aseo vehicular	Suministros para el aseo vehicular	1	UNIDAD	$ 400.00	$ 400.00	$ 2,600.00	$ 3,000.00			S	Normalizado	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	N/A	N/A	Común	Proyecto de Inversión
USSO	2026	730811	622650012	BIEN	Adquisición de materiales de construcción para operatividad	Adquisición de materiales de construcción para operatividad	0	UNIDAD	$ -	$ -	$ 1,230.00	$ 1,230.00			S	Normalizado	NO	INFIMA CUANTIA	NO	N/A	N/A	Común	Proyecto de Inversión
PARQUE AUTOMOTOR	2026	730813	449170915	BIEN	Adquisicion de repuestos y accesorios para mantenimiento preventivo y correctivo vehicular	Adquisicion de repuestos y accesorios para mantenimiento preventivo y correctivo vehicular	1	UNIDAD	$ 4,000.00	$ 4,000.00	$ 1,607.44	$ 5,607.44			S	Normalizado	NO	INFIMA CUANTIA	NO	N/A	N/A	Común	Proyecto de Inversión
TICS	2026	730813	461130025	BIEN	compra de repuestos para impresora (financiero, tics)	compra de repuestos para impresora (financiero, tics)	0	UNIDAD	$ -	$ -	$ 700.00	$ 700.00			S	Normalizado	NO	INFIMA CUANTIA	NO	N/A	N/A	Común	Proyecto de Inversión
AREA DE BODEGA	2026	770201	713390015	SERVICIO	Seguro de Bienes	Seguro de Bienes	1	UNIDAD	$ 7,651.77	$ 7,651.77	$ 2,500.00	$ 10,151.77			S	Normalizado	NO	INFIMA CUANTIA	NO	N/A	N/A	Común	Proyecto de Inversión
AREA DE COMUNICACIÓN	2026	840103	292203911	BIEN	RACKS (Estuches de consolas y parlante)	RACKS (Estuches de consolas y parlante)	0	UNIDAD		$ -	$ 1,000.00	$ 1,000.00			S	Normalizado	NO	INFIMA CUANTIA	NO	N/A	N/A	Común	Proyecto de Inversión
USSO	2026	840103	622650012	BIEN	Adquisicion de sillas ergonomicas	Adquisición de sillas ergonomicas	0	UNIDAD	$ -	$ -	$ 250.00	$ 250.00			S	Normalizado	NO	CATALOGO ELECTRONICO	NO	N/A	N/A	Común	Proyecto de Inversión
AREA DE COMUNICACIÓN	2026	840104	4721101	BIEN	Compra de transmisores, inversor, microfono, tripo de de camra, consola, parlantes, glass smart, y compra de aires acondicionados	Compra de transmisores, inversor, microfono, tripo de de camra, consola, parlantes, glass smart, y compra de aires acondicionados	1	UNIDAD	$ 1,250.00	$ 1,250.00	$ 5,850.00	$ 7,100.00			S	Normalizado	NO	INFIMA CUANTIA	NO	N/A	N/A	Común	Proyecto de Inversión
TALENTO HUMANO	2026	840107	4516003	BIEN	Adquisición de impresora	Adquisición de impresora	1	UNIDAD	$ -	$ -	$ 2,000.00	$ 2,000.00			S	Normalizado	NO	INFIMA CUANTIA	NO	N/A	N/A	Común	Proyecto de Inversión
TOTAL										$ 17,048.77	$ 20,190.44	$ 37,239.21											

Art. 2.- DISPONER a Gestión de Compras Públicas del PPSSPz publicar la presente Resolución y efectuar la reforma correspondiente en el Portal de Compras Públicas.

Art. 3.- DISPONER a Gestión de TIC's del PPSSPz publicar la presente Resolución en la página web institucional del PPSSPz, en un lugar público y visible.

Cúmplase y notifíquese a través de la Coordinación Administrativa del PPSSPz.

Dado en la ciudad de Puyo, capital de la provincia de Pastaza, a los 02 días del mes de septiembre de 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MARIELA ALEXANDRA HERRERA TAPIA

Mgs. Mariela Herrera
Directora General del PPSSPz
Delegada de la Presidenta del PPSSPZ

Acción	Nombre	Firma	Cargo
Elaborado y aprobado por:	Ab. Samanta Vaca	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: SAMANTA BERENICE VACA CALLE	Coordinador Jurídico

Lucindo Ortega y Ángel Manzano, Puyo.
033 730 840 / 033 730 841
info@patronatopastaza.gob.ec
www.patronatopastaza.gob.ec